# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1556

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1475/21, mediante la cual, se dispone la compra de una pistola radar de velocidad para utilizar como herramienta adicional en el área de inspección municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que nos preocupa brindar a nuestros ciudadanos la seguridad que se merecen;

Que es arduo el trabajo llevado a cabo por los agentes municipales en materia de control de velocidad sobre las calles de nuestra ciudad;

Que este municipio ha llevado a cabo una importante inversión en la colocación de tachas en diferentes puntos a fin de reducir la velocidad vehicular,

Que el objetivo de esta Ordenanza es mejorar el tránsito de la ciudad, realizando un control más eficiente aún;

Que la Ordenanza Nº 1475 fue sancionada por este Concejo el 25 de marzo del año 2021, y; hasta el día de la fecha, no se ha notificado a este cuerpo sobre la compra dispuesta e implementación,

Que es deber del Poder Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a las normas oficiales, aprobadas por el Poder Legislativo.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**. Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la implementación de la Ordenanza Nº 1475/21, referida a la compra de una pistola radar de velocidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a un día del mes de Junio del año dos mil veintitrés.-